



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 AGO 2018**

001/705/2018

VISTO: lo dispuesto por el Tratado de Asunción; por el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución GMC N° 21/17 de julio de 2017;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueba el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas" (Derogación de las Resoluciones GMC N° 70/98 y 71/99);

CONSIDERANDO: I) la aprobación de la referida Resolución, facilitará el comercio de semillas entre los Estados Partes del MERCOSUR;

II) de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por ley N° 16.712 de 1° de setiembre de 1995 - los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el referido Protocolo;

III) necesario por tanto, incorporar al Derecho Positivo Nacional, la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/17 de julio de 2017;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º) Apruébase el "Glosario MERCOSUR de Terminología de Semillas", aprobado por resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/17 de julio de 2017, que consta en el Anexo adjunto al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º) Derógase el Decreto N° 286/02, de 25 de julio del 2002.

Artículo 3º) Publíquese en el Diario Oficial, comuníquese, difúndase, etc.

Emb. Ariel Bergamino
Subsecretario de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020